



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

31/6/1909
25 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 487 DE 2024, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD LÍNEA 2: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, PARA LOS FONDOS DE CULTURA, DEPORTE, SEGURIDAD CIUDADANA, SOCIAL, Y MEDIOAMBIENTAL DEL FNDR 8% DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h) j) ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno regional de Magallanes y Antártica Chilena, especialmente la glosa común 03, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.640, para el año 2024, publicada el 18 de diciembre de 2023; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11140/03/24, adoptado en su 878ª Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, que aprueba las Bases del concurso 2024 Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2024 FNDR 8%; la resolución exenta N° 487 de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba las bases generales administrativas y técnicas del concurso vinculación con la comunidad línea 2: organizaciones comunitarias, año 2024 FNDR 8%, del Gobierno Regional de Valparaíso; el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11334/08/24, adoptado en su 889ª Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2024; la Resolución Exenta N° 1211, de fecha 23 de agosto de 2024; el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11366/09/24, y el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11378/09/24, ambos adoptados en su 891ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024; lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1363 de fecha 25 de septiembre de 2024, mediante la cual se me designa en calidad de Gobernadora Regional Subrogante;

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 03, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2024, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) de los Gobiernos Regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

2° Que, la misma Ley de Presupuesto del sector público vigente en el programa 02 glosa 03 párrafo segundo indica que: "...Se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante los programas en ejecución de los Gobierno regionales, incluyendo las subvenciones asociadas al concurso de Vinculación con la Comunidad 8%...". Por su parte, el inciso final de la referida glosa, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8%, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.640. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos, la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

3° Que, en dicho contexto normativo, por medio del acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11140/03/24, adoptado en su 878ª Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, se aprobaron las

Bases del concurso 2024 Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2024 FNDR 8% para organizaciones privadas sin fines de lucro para los fondos de cultura, deporte, seguridad ciudadana, social, y medioambiental, ello según da cuenta el certificado de igual fecha del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, dictándole posteriormente la resolución exenta N° 487 de fecha 05 de abril de 2024.

4° Que, en atención a las señaladas bases, una vez efectuadas las postulaciones respectivas, estas debían ser sometidas a una evaluación de admisibilidad y posteriormente a una evaluación técnica, estableciéndose que la Comisión de Evaluación tiene como objetivo el de ratificar y rectificar la revisión de proyectos en ambas etapas, la asignación de puntajes, y observaciones realizadas por los/as evaluadores/as, para finalmente emitir un acta final con los proyectos evaluados técnicamente.

5° Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N° 11334/08/24, adoptado en su 889ª Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2024, se aprueba el listado de iniciativas remitido mediante Oficio N° 2047 de 2024 del Gobernador Regional, donde se informa un total de 316 proyectos beneficiados con recursos correspondientes al Concurso para Vinculación con la Comunidad Línea 2 año 2024, con la distribución provincial que se indicara en lo resolutivo. Que, a fin de dar continuidad al proceso, se aprueban, por medio de Resolución Exenta N° 1211, de fecha 23 de agosto de 2024, las Iniciativas Postuladas a la Convocatoria Concurso Vinculación Con La Comunidad Línea 2: Organizaciones Comunitarias, Para Los Fondos De Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social, Y Medioambiental Del FNDR 8% Del Gobierno Regional de Valparaíso 2024.

6° Que, en sesión ordinaria N° 891 del Pleno del Consejo Regional de fecha 12 de septiembre de 2024, se adoptan los acuerdos N° 11366/09/24 y N° 11378/09/24, que aprueban respectivamente, 11 iniciativas priorizadas producto de proceso de apelación y 19 correcciones de ajustes, todo remitido mediante Oficio N° 2221 de 2024 del Gobernador Regional, siendo formalizado mediante Resolución Exenta N° 1352, de 23 de septiembre 2024, con recursos correspondientes al Concurso para Vinculación con la Comunidad Línea 2 año 2024, con la distribución provincial que se indica en lo resolutivo de dicha resolución.

7° Que, mediante oficio N° 31/6/2553, de fecha 15 de octubre de 2024, del Gobernador Regional (s), se solicita extensión de plazo para la ejecución de iniciativas adjudicadas al concurso 2024, para otorgar condiciones de temporalidad para el desarrollo de actividades comprometidas a las organizaciones beneficiarias. Cabe destacar que, en el cronograma de las bases se estimaba contar con los resultados en el mes de julio del año en curso, no obstante, el proceso de evaluación se extendió en aras de otorgar un plazo de subsanación a las organizaciones postulantes y otras contingencias externas a la revisión. Súmese a lo anterior, que a la fecha el servicio aún se encuentra en procesos de tramitación administrativa de los convenios de subvención, procedimiento que precede a la transferencia efectiva de los recursos, todas circunstancias totalmente ajenas a la voluntad de las instituciones subvencionadas.

8° Que, en este contexto, el Consejo Regional de Valparaíso, mediante Acuerdo N° 11416/10/24, adoptado en su 893ª sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2024, aprueba la propuesta “Modificación de Bases Generales Administrativas y Técnicas de Concurso Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias, año 2024 FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso” remitida por el Gobernador (s) Regional mediante Oficio N° 31/6/2553 de fecha 15 de octubre de 2024. La modificación se refiere únicamente a extender como plazo máximo de ejecución y rendición hasta el día 30 de abril del año 2025 para las iniciativas priorizadas.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 487 de fecha 05 de abril 2024, que aprueba las bases técnicas y administrativas del concurso vinculación con la comunidad, Línea 2: Organizaciones Comunitarias, en el sentido de extender como plazo máximo de ejecución y rendición hasta el 30 de abril del año 2025. En lo respectivo al resto de lo normado en las señaladas bases, las iniciativas deben desarrollarse en los mismos términos aprobados, posibilitando exclusivamente la modificación del calendario de actividades del proyecto.

2º APLÍQUESE esta extensión a las iniciativas aprobadas indicadas en la resolución exenta N° 1352 de fecha 23 de septiembre de 2024, y entiéndase incorporada, sin necesidad de modificación, en los respectivos convenios suscritos entre el Gobierno Regional de Valparaíso y las entidades subvencionadas que han sido individualizadas en la mencionada resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Macarena Pereira Negrete
Gobernador de la Región de Valparaíso (S)
GOBIERNO REGIONAL V REGION
Gobierno Regional de la Región de Valparaíso
2024-10-25 18:18

TRAMITADO
Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de Valparaíso
2024-10-28 09:33

